



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014 PARA LICITAR CONTRATOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ARTICULADO POR FASES

1. a) **Objeto del contrato:** Asistencia Técnica Informática para el Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València / CPV: 72000000-5.

b) **Necesidades a satisfacer:** El SEFE necesita un servicio de mantenimiento, modificaciones y actualizaciones de aplicaciones específicas que puedan cubrir las necesidades particulares de este Servicio.

c) **Lugar de entrega del servicio:** Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València.

d) **Responsable del contrato:** José Campos Granell, Director del Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València.

2. **Descripción de lotes:** No procede.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. **Duración del contrato:**

a) **Plazo de ejecución:** 2 años desde la firma del contrato, previsiblemente del 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.

b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** Sí, 2 prórrogas anuales.

c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No procede.

5. a) **Presupuesto base de licitación:**

Base imponible: 43.200,00 €
- Importe IVA (21%): 9.072,00 €
* Importe total: 52.272,00 €

b) **Presupuesto autorizado:** 52.272,00 €

c) **Distribución en anualidades:**

2016	2017	2018	TOTAL
11.880,00 €	26.136,00 €	14.256,00 €	52.272,00 €

d) **Valor estimado del contrato:** 95.040,00 €, (86.400,00 € por vigencia del contrato + 8.640,00 € por el 10% de posibles modificaciones).

e) **Sujeto a Regulación Armonizada:** No

6. **Crédito presupuestario:** 5080000000 422 22570

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 150 euros

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 11 de abril de 2016

Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

8. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 30.000 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio de los 3 últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

- b) Solvencia técnica: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 30.000 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. Clasificación: No procede.**10. Admisibilidad de variantes:** No procede.**11. Propositiones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

- a) SOBRE 1:
- Documentación señalada en el apdo. 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) SOBRE 2:
- Índice
 - Equipo de trabajo puesto a disposición del servicio indicando tanto su cualificación como los conocimientos de equipo en el entorno tecnológico y organizativo del proyecto.
 - Plan de trabajo, indicando la planificación, calendario, protocolos, calidad, etc, para la prestación del servicio.
 - Mejoras al pliego de interés para el Servei d'Educació Física i Esports y que no estén detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) SOBRE 3:
- Índice
 - Proposición económica según **anexo I**.

12. Garantía provisional: No procede.**13. Criterios de adjudicación del contrato:**

- a) Fases en las que se articula el procedimiento de adjudicación: 2 fases sucesivas
- b) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato son los siguientes:

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 11 de abril de 2016
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor (hasta 50 puntos)

Criterios	Ponderación
1. Equipo de trabajo	20
2. Plan de trabajo	20
3. Mejoras de interés para el Servei d'Educació Física i Esports	10
TOTAL	50

FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 50 puntos)

Criterios	Ponderación
1. Proposición Económica	50
TOTAL	50

- c) Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: Para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **30 puntos**. No obstante, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo 25 puntos en la primera fase.
- d) Forma de evaluar los criterios:

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor (hasta 50 puntos)**1. EQUIPO DE TRABAJO: (20 puntos)**

En este apartado se valorará tanto la cualificación como los conocimientos del equipo en el entorno tecnológico y organizativo del proyecto

2. PLAN DE TRABAJO: (20 puntos)

En este apartado se valorará la planificación, calendario, protocolos, calidad, etc. para la prestación del servicio.

3. MEJORAS DE INTERÉS PARA EL SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS (10 puntos)

En este apartado se valorará la propuesta de otros servicios de interés para el Servicio de Educación Física y Deportes no detallados en el pliego de prescripciones técnicas.

FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 50 puntos)**1. Proposición económica: 50 puntos**

La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 50$$

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 11 de abril de 2016
Edo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

siendo Coeficiente de baja de la oferta = $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

Coeficiente de baja = $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 50 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 50}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

e) Apreciación de valores anormales o desproporcionados de las propuestas:

Se entenderá que la oferta presentada está incursa inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, cuando el porcentaje de baja de la proposición exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. Mesa de contratación:

Presidente: Vicegerenta Económica

Vocales: Letrada de los Servicios Jurídicos

Directora de la Oficina de Control Interno

Director del Servei d'Educació Física i Esports

Técnico del Servicio de Informática

Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

15. Garantías definitivas y complementarias

a) Garantía definitiva: Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, según lo establecido en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Garantía complementaria: No procede

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 11 de abril de 2016
Edo.: Ma José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

16. Otra documentación:

a) Oferta económicamente más ventajosa:

- Documentación señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Con carácter previo a la formalización del contrato:

- Documentación señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio según Anexo que será facilitado por la universidad.

17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: No procede.**18. Otras obligaciones del contratista:** No procede.**19. Régimen de pagos:**

El régimen de pagos se establece con carácter mensual, excluido los meses de agosto.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS	C/ MENÉNDEZ Y PELAYO, 19 AULARI V 46010 VALÈNCIA
ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD	SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST	AV. BLASCO IBÁÑEZ, 13 46010 VALENCIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	VICERECTOR D'ECONOMIA I INFRAESTRUCTURES. (DELEGACIÓN 7738)	

Los proveedores obligatoriamente deberán registrar electrónicamente, a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda, las facturas superiores a 5.000 euros (IVA incluido), siendo voluntario para las facturas de importe hasta 5.000 euros (IVA incluido), en cuyo caso se presentarán en el Registro General de la Universitat de Valencia Avd. Blasco Ibáñez, 13- 46010 Valencia- o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Para el registro de facturas electrónicas de este contrato los datos son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800186 SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS
PERSONA DE CONTACTO (DESTINATARIO) DE LA FACTURA	JOSÉ CAMPOS GRANELL (Servei d'Educació Física i Esports)

20. Revisión de precios: No procede.**21. Modificación de los contratos:**

El importe total del contrato podrá ser modificado al alza o a la baja en hasta un 10% en caso de ser necesario disponer de alguna aplicación de nueva creación, así como de no necesitar alguna de las aplicaciones existentes

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 11 de abril de 2016
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

22. Otras penalidades: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

23. Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista: De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: No procede.

25. Otras causas de resolución: no procede

26. Plazo de garantía: 3 meses.

27. Otras informaciones:

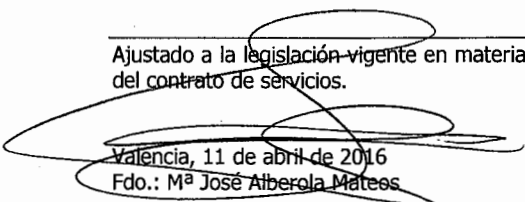
- a) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de gestión de Contratación de Servicios, teléfono: 96 398 35 52, fax: 96 398 31 62
- b) Información de carácter técnico: Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València: 96 398 32 32

Valencia, 11 de abril de 2016


Juan Luis Gándia Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures
P.D. 7738



Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.


Valencia, 11 de abril de 2016
Fdo.: Mª José Alberola Mateos